

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE TRANSPORTE ALTERNATIVO ANTE RETRASOS PREVISTOS DE MÁS DE 30 MINUTOS EN EL TRANSPORTE FERROVIARIO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0362]

##### Aprobación por el Pleno.

##### PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 25 de abril de 2022, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0362, relativa a establecimiento de un plan de transporte alternativo ante retrasos previstos de más de 30 minutos en el transporte ferroviario y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 324, correspondiente al día 12 de abril de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de abril de 2022

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0362]

"El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a instar al Gobierno de la Nación a:

Primero. Establecer a través de la empresa de transporte ferroviario, un plan de transporte alternativo de manera que, ante retrasos previstos de más de 30 minutos, se facilite a los usuarios un transporte por carretera a los distintos destinos sin coste alguno para los mismos.

Segundo. En el supuesto de retrasos de más de quince minutos sobre el horario oficial de los trayectos de cercanías en Cantabria, se reembolse el importe del billete a los usuarios perjudicados por dichos retrasos.

Tercero. A la mayor brevedad posible, se actualicen y modernicen las unidades ferroviarias que prestan servicio en Cantabria para el servicio de cercanías.

Cuarto. Mejorar los sistemas de información a los viajeros en las estaciones, prestando especial atención a las necesidades de los usuarios con discapacidad. En tanto en cuanto esto se realiza, se deberá garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas actuales.

Quinto. Paralizar la implantación del sistema ASFA 4.1 hasta que la infraestructura de la red ferroviaria de Cantabria esté adaptada a las características de dicho sistema de seguridad o se desarrolle un nuevo sistema de seguridad ferroviaria compatible con nuestra red."